

CC-EP-005-2022

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA FUNDACIÓN IMPULSA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE.a-1 del 11 de enero del 2022; y, la **Fundación IMPULSA**, representada por su Presidenta, la señora ANJA MARIA SCHMID RUBIO NARANJO, conforme lo justifica con la documentación adjunta como habilitante, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de su institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;

- 1.7. Mediante Oficio s/n de fecha 11 de Febrero de 2022, suscrito por la señora Mgs. Susana Cabrera Rodríguez, Directora Ejecutiva Fundación Impulsa, dirigido al señor TCRN. Dielo Jiménez Cárdenas, Director de la Sede Latacunga, manifiesta lo siguiente: "Reciba un saludo cordial de quienes conformamos la Fundación Impulsa, institución sin fines de lucro constituida legalmente en octubre de 2019 con la aprobación por resolución del Ministerio de Inclusión económica y social, MIESS. La Organización tiene como fines: Proponer y ejecutar proyectos productivos y sociales con el fin de contribuir a la sostenibilidad económica, contribución a la mejora de los indicadores sociales, incremento de emprendimientos sostenibles, fortalecimiento de las prácticas asociativas y cooperativas y además la creación de capacidades y competencias. Actualmente trabaja en tres ejes estratégicos fundamentales: Proyecto Redes en Acción, Impulsa-Emprende y Asesoramiento y Capacitación. En tal sentido se puede justificar que nuestras instituciones trabajan en objetivos comunes por el avance de la provincia de Cotopaxi, ambas promovemos el conocimiento como base para el desarrollo local. Por lo anterior manifestamos nuestra intención de suscribir una carta de compromiso a fin de establecer términos de colaboración conjunta para el trabajo en el fortalecimiento de las asociaciones intervenidas por la Fundación Impulsa y en proyectos de vinculación con los grupos comunes con los que trabajamos. Los acuerdos a alcanzar constituyen un paso hacia el fortalecimiento asociativo a través de la alianza público privada."
- 1.8. Con memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0170-M de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ing. José Gioberty Buchelli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita a la Econ. María Elena Jerez Calero, Mgtr., lo siguiente: "En referencia al documento S/N procedente de la Fundación IMPULSA, se agradece a usted Señora Economista se sirva coordinar, analizar la factibilidad y presentar hasta el 15 de febrero de 2022 un informe de conveniencia para suscripción de una carta de compromiso que permita establecer términos de colaboración conjunta para el trabajo en el fortalecimiento de las asociaciones intervenidas por la Fundación Impulsa y en proyectos de vinculación con los grupos comunes con los que trabajan. Se adjunta un formato de informe de conveniencia."
- 1.9. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA ECONOMISTA MARÍA ELENA JEREZ CALERO, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SEDE LATACUNGA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA FUNDACIÓN IMPULSA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA., de fecha 14 de febrero del 2022, recomienda lo siguiente: "Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso" entre la Fundación Impulsa y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación y fortalecimiento a emprendimientos sostenibles."
- 1.10. Mediante certificación de fecha 16 de febrero del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: "La ejecución de la Carta de compromiso y responsabilidad entre la Fundación IMPULSA y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, no tiene afectación presupuestaria, para la Sede"

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles en conjunto con la Fundación Impulsa con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y los actores de la economía popular y solidaria.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.


La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Fundación Impulsa", para coordinar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Sede Latacunga lleven a cabo proyectos de vinculación y fortalecimiento de emprendimientos sostenibles, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico, social y cultural, en el ámbito de su competencias; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.


Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 17 de febrero del 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Arja María Schmid Rubio Naranjo
Presidenta
FUNDACIÓN IMPULSA



TCRN. de EM. Dielo Jiménez Cárdenas
Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Dr. Eduardo Vásquez Alcázar	
Fecha de elaboración:	15/02/2022

